Asunción, 15 de junio de 2021.-

NOTA DGCCARN Nº 242 / 2021.-

Señor:
Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, PROPONENTE
Gobernador José Domingo Adorno, Representante Legal
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante la MADES, **Expediente 242/2021 DE FECHA 24/05/2021**, por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 956/13 la actividad **"Remodelación del Estadio Municipal de la Liga Casadeña del Municipio de Puerto Casado"**, cuyo proponente es la **Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay,** a ser desarrollado en la propiedad identificada con la **Finca N° 1328, Padrón N° 486,** ubicada a se encuentra ubicada en las coordenadas UTM: 21K 0403311 - 7535408, Distrito de **Puerto Casado**, Departamento de **Alto Paraguay.**

Que, ha presentado la Nota a la Máxima Autoridad.
Que, ha presentado copias de Cedula de Identidad, Registro Único de Contribuyente y Correo Electrónico.
Que, emprendimiento contempla un Área de Obra Civil: Construcción de graderías llevando la capacidad del estadio a 3.000 personas, palco oficial, cabina de prensa, sanitarios (público en general y jugadores) y vestuarios, lo cual totaliza 1.143 m^2.
Que, el área de empastado se prevé el empleo de una variedad de pasto denominada Bermudita, debido a sus propiedades es elegida para los campos de futbol. Dicha área totaliza 6.840 m^2.
Que, presenta la ubicación de la propiedad.
Que, los recursos humanos afectados al proyecto durante la etapa de construcción se estiman aproximadamente 20 personas, en su mayoría serán lugareños.
Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y características del área de emplazamiento.
Que los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el **Gobernador José Domingo Adorno**.
Que, la nota de consulta fue analizada por el Técnico Javier Jara

En ese contexto, atendiendo a la **documentación** adjuntada a la referida Nota, y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, y considerando las normativas legales vigentes, **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario Nº 954/13** de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", conforme al **Artículo 1°, inciso a) ítem 6) i)** "Estadio..", se informa que la actividad planteada **REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: UN "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL preliminar" (EIAp).**

Por lo señalado, la actividad en cuestión DEBE PRESENTAR UN EIAP (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR) ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), reuniendo todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 281 /19 "POR LA CUAL SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODULOS: AGUA, PROYECTOS DE DESARROLLO, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE". Cabe señalar que la misma puede ser descargada y verificada en la página web de la MADES: www.mades.gov.py

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Ing. Amb. Blanca Beatriz Barrios, Directora Adjunta
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Abg. Diego Lezcano, Director General
DGCCARN – MADES